



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID) EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En Villanueva de Perales, a las diez horas del día 6 de julio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que a continuación se dirá, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que ha sido convocada mediante resolución de Alcaldía nº 294/20, de 1 de julio de 2020.

Preside el acto el señor Alcalde, D. José Barrado Jiménez, y asisten a él, además, los siguientes concejales:

- D^a Magally Alejandra Mira Tangarife (PSOE)
- D^a María del Mar Astudillo Regadera (PSOE)
- D. Javier Martínez Jiménez (PSOE)
- D. José Miguel Lloret Herranz (VVP)
- D. Pablo Valiente Bonilla (VVP)
- D. Miguel Ángel Díaz Moreno (VVP)
- D^a Raquel Molina Barroso (PP)
- D^a Isabel García Herranz (no adscrita)

Actúa como secretario el Secretario Interventor de la Corporación, D. Javier Carrascón Garrido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto.

Pide la palabra el concejal D. José Miguel Lloret (VVP) para una cuestión previa al examen del orden del día. A indicación de la Alcaldía, dirige a la Corporación estas palabras:

- Buenos días a todas y todos los asistentes, solicito antes de empezar este Pleno Ordinario, el primero después de la pandemia del COVID 19, que hemos vivido y ante el dolor y sufrimiento de nuestra sociedad y en particular de los familiares y amigos que han perdido seres queridos, esos más de 28.385 personas en nuestro país y más de 528 mil en el mundo, por las personas que aún siguen perdiendo la vida por este virus, el mismo 1 de julio en España murieron más de 400 personas, solicito un minuto de silencio, gracias.

El Alcalde accede a esta solicitud y los concejales y público asistente, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.

Tras de lo cual el Alcalde indica que se comienzan a tratar los asuntos previstos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

El Alcalde pregunta si alguien tiene alguna alegación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por el Pleno con carácter de extraordinaria el día 1 de junio de dos mil veinte. No se formula ninguna alegación, y queda aprobada el acta por cinco votos favorables y con los cuatro votos en contra de los grupos municipales VVP y PP, que no indican qué aspectos exactos del borrador del acta son los que originan su disconformidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y LOCALES.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:





Visto que este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal Reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos y locales Municipales en este Ayuntamiento, al objeto de incentivar el deporte, y la introducción de las bonificaciones, esta Alcaldía propone al pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos y locales municipales:

- Se modifica el Art. 4 en lo relativo a la tabla de Tarifas, que queda redactada del siguiente modo:

	2 h (empadronados)	2 h (no empadronados)	2 h con luz (empadronados)	2 h con luz (no empadronados)
CAMPO FÚTBOL 11 □	60,00 €	100,00 €	75,00 €	115,00 €
CAMPO FÚTBOL 7 □	30,00 €	50,00 €	45,00 €	65,00 €
PISTA PABELLÓN DEPORTIVO □	20,00 €	50,00 €	35,00 €	65,00 €

□ Solo eventos deportivos

PISTAS DE PADEL	4 €/ 1 hora	5 €/ 1 hora con luz
------------------------	-------------	---------------------

	2 h (empadronados)	2 h (no empadronados)
CASA DE LA JUVENTUD	40 €	50 €

- Se modifica el Art. 8, que queda redactado del siguiente modo:

Los descuentos y/o bonificaciones no serán acumulables. Cuando resulten aplicables varias bonificaciones se aplicará la que resulte más ventajosa para el obligado al pago.

El derecho a la bonificación/ descuento deberá acreditarse en cada caso mediante la presentación del título en vigor, tarjeta, certificado o documento justificativo, que acredite el derecho a su disfrute, cada año.

Beneficiarios de las bonificaciones, porcentajes de descuento y documentación para su acreditación.

- 50 % descuento para Pensionistas, jubilados o mayores de sesenta y cinco años; aportación del DNI o la acreditación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 20 % descuento para Personas con discapacidad reconocida de al menos el 33 por 100; aportación del certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente.
- 20 % Desempleados de larga duración (más de un año); documento acreditativo en vigor con el último sellado del INEM.
- 20 % Familia numerosa, carné expedido por la Comunidad de Madrid.
- 10 % Descuento por segundo hijo matriculado en alguna de las actividades deportivas municipales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno en el mismo acuerdo en que se apruebe definitivamente. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se tendrá la modificación por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, en su caso, se publicará en el BOCM el texto completo de los artículos modificados y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Tras la lectura de la Propuesta tienen lugar las siguientes intervenciones:





Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

- D. José Miguel Lloret (VVP) dice que los beneficios fiscales están claramente tasados en el Art 9.1 de la Ley de Haciendas Locales, que no permite que se basen en el empadronamiento. Legalmente no cabe esa discriminación. La Comunidad de Madrid nos subvenciona con los impuestos que pagan todos los ciudadanos. La modificación, además, no contempla algunas actividades. El grupo VVP ha presentado una propuesta alternativa, por lo que propone que se deje el asunto sobre la mesa.

Sometida a votación la propuesta de dejar sobre la mesa la aprobación, es rechazada por cinco votos en contra y con los cuatro votos de VVP y PP a favor.

- D^a Raquel Molina (PP) dice que desde 2007 hay un convenio deportivo con otros municipios. En 2015 se incluyeron las instalaciones deportivas.
- El Alcalde le responde que se trató solo de conversaciones para constituir una Mancomunidad que, finalmente, no se llegó a crear.

Se somete a votación la Propuesta de Alcaldía con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (PSOE, no adscrita)
- Votos en contra: 3 (VVP)
- Abstenciones: 1 (PP)

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Visto que este Ayuntamiento tiene por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección del mobiliario urbano y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Villanueva de Perales frente a las agresiones, alteraciones u uso ilícitos de que puedan ser objeto, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Villanueva de Perales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno en el mismo acuerdo en que se apruebe definitivamente. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se tendrá la modificación por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Aprobada definitivamente la Ordenanza, en su caso, se publicará en el BOCM el texto completo y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Tras la lectura de la Propuesta tienen lugar las siguientes intervenciones:

- D. José Miguel Lloret dice que está sorprendido. La Ordenanza carece de principios generales, solo tipifica infracciones. No contiene medidas para fomentar la convivencia. No dice nada de ladridos, otros ruidos ni animales de granja. El Ayuntamiento no tiene competencias sobre vacunas. El grupo VVP ha hecho una propuesta que incluye más cosas: principios de libertad individual, derechos de los ciudadanos, deberes del Ayuntamiento, voluntariado...
- El Alcalde responde que no entiende por qué, si les parece tan importante, no han hecho nada de esto en los ocho meses que han gobernado, y lo hacen ahora, media hora antes.





Se somete a votación la propuesta de VVP, que es rechazada por cinco votos en contra y cuatro a favor.

- D^a Raquel Molina dice que está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Lloret. Aprobar una ordenanza de Convivencia es algo que el anterior equipo de gobierno quiso hacer, pero fue difícil llegar a un acuerdo. Prohibir que se coloque nada en las fachadas particulares le parece coerción. ¿Una bandera de España, por ejemplo?
- El Alcalde responde que hay cosas, y cosas. La Ordenanza se refiere a rótulos, etc.
- La Sra. Molina dice que le parece excesiva la cuantía de las multas.
- El Alcalde insiste en que el anterior Equipo de Gobierno tuvo ocho meses para hacerlo. Formula un aviso al concejal D. José Miguel Lloret por hablar sin habersele dado la palabra.

En este momento el Alcalde expulsa de la sala a una de las personas del público, por alterar el orden del acto. Parte de los asistentes protesta, y despide con aplausos a la persona expulsada.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra 4 (VVP y PP)
- Abstenciones: 0

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/20. - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, APLICACIÓN DE FONDO DE CONTINGENCIA Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON RTGG. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n° 3/2020 en la modalidad de transferencias de créditos y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando:

Que los gastos originados por el contrato con la empresa ELEC NOR, de suministro de combustible y energía eléctrica y de mantenimiento de las instalaciones, deben ser imputados al Presupuesto, según el Pliego de Condiciones, por importes que, por su distribución, no se corresponden con los de los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones de gasto del Presupuesto en vigor, por lo que se hace necesaria una redistribución de los créditos disponibles en el Presupuesto de modo que se ajusten a la estructura de gasto prevista en el Pliego.

Que en el actual Presupuesto no se prevé una aplicación de gasto adecuada ni con crédito suficiente para el gasto correspondiente a las cuotas que la SGAE cobra al Ayuntamiento en concepto de derechos de autor, que este ejercicio ascienden a 2.152,00 €

Que existen gastos realizados en ejercicios anteriores que no han sido satisfechos por falta de crédito presupuestario suficiente en el correspondiente ejercicio, y se encuentran por tanto pendientes de aplicación; por lo que debe habilitarse en el Presupuesto en vigor crédito suficiente para que, mediante el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito, se apliquen al Presupuesto corriente y sean pagados, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 26.2 c) y 60.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*





Que existe una deuda impagada a la empresa OHL, correspondiente a certificaciones de obra de la empresa OHL, que generará en 2020 unos intereses de demora que, por su naturaleza de gastos no discrecionales, son susceptibles de ser financiados a través del Fondo de Contingencia, en el que hay crédito suficiente para ello.

Que tras la anterior modificación presupuestaria, nº 2/2020, en la que se emplearon 51.270,00 € del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la financiación de suplementos de crédito -entre ellos el necesario para completar el importe total con el que cumplir lo dispuesto en el Art. 32 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*, respecto del empleo del superávit para reducir el nivel de endeudamiento neto- quedan aún sin emplear 102.654,49 € del RTGG que pueden emplearse libremente en la financiación de nuevos suplementos de crédito.

Vistos los Informes emitidos por la Secretaría Intervención, referentes al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, al Expediente de Modificación de Crédito nº 3/2020 y al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el Art. 177 TRLHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencias de créditos y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

1º.- Transferencias de crédito:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO EDIFICIOS	18.500,00
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	15.000,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO			33.500,00
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO			
150	61100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS. VIVIENDA Y URBANISMO	18.500,00
920	35200	INTERESES DE DEMORA. ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000,00
TOTAL CRÉDITO RECIBIDO			33.500,00

2º.- Suplementos de crédito financiados con RTGG:

APLICACIONES CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG			
165	21000	REPARACIONES, MTTO. Y CONSERV. ALUMBRADO PÚBLICO	10.500,00
1623	22799	EMPRESAS, TRATAMIENTO DE RESIDUOS	500,00
150	61100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS. VIVIENDA Y URBANISMO	6.500,00
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO EDIFICIOS - EDUCACIÓN	10.000,00
323	21200	REPARACIONES, MTTO. Y CONSERV. CENTROS DOCENTES	4.500,00
330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO EDIFICIOS CULTURA	7.000,00
330	21200	REP., MTTO. Y CONSERV. EDIFICIOS CULTURA	3.500,00
330	48000	TRANSFER. A INST. SIN FINES LUCRO CULTURA. (CUOTAS SGAE, ETC)	2.200,00
340	21200	REPARACIONES, MTTO. Y CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00
323	22103	COMBUSTIBLE COLEGIO/CASA DE NIÑOS	10.400,00
TOTAL CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG			56.600,00

SEGUNDO. Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.





TERCERO. Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

CUARTO. Reconocer extrajudicialmente, con arreglo a lo previsto en los Arts. 26.2 c) y 60.2 del *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos*, los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

Nº	FECHA	EMPRESA	Nº FRA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PPTARIA
						165 22100 5.605,25
						323 22103 300,00
1	13/11/2018	ELECNOR	50880660	Contrato , Ocbre. 2018	12.477,62	342 22100 1.275,20
						920 21300 500,00
						920 22100 4.797,17
						165 22100 5.605,25
						323 22103 300,00
2	14/12/2018	ELECNOR	50880735	Contrato , Novbre. 2018	12.477,62	342 22100 1.275,20
						920 21300 500,00
						920 22100 4.797,17
						165 22100 5.605,25
						323 22103 300,00
3	26/12/2018	ELECNOR	50880819	Contrato , Dicbre. 2018	12.477,62	342 22100 1.275,20
						920 21300 500,00
						920 22100 4.797,17
4	08/10/2018	G. CUETO LEGAL	206/18	Honorarios Juicio P.O. 213/18	2.420,00	920 22604 2.420,00
5	21/12/2018	HEALPO	372/18	Gestión tributaria Dicbre.18	5.933,22	932 22708 5.932,22
6	21/12/2018	HEALPO	50880819	Costas Dbre. 2018	8,64	932 22708 8,64
7	31/12/2018	S. SOLÍS, S. A.	17VG001946	Alquiler y recogida contenedores Punto Limpio, Diciembre 2018	165,00	1623 22799 165,00
8	09/05/2018	URBASER, S. A.	39510FACT18001 2	Recogida enseres Punto Limpio, Abril 2018	214,18	1623 22799 214,18
9	30/12/2018	URBASER, S. A.	39510FACT18004 0	Recogida enseres Punto Limpio, Diciembre 2018	428,36	1623 22799 428,36
10	31/12/2012	OHL	Sentencia Judicial	Principal de cuota anual a cuenta de Sentencia	25.000,00	150 61100 25.000,00
					71.602,26	71.601,26

Tras la lectura de la propuesta no se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra 4 (VVP y PP)
- Abstenciones: 0

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

5.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno, que son los comprendidos entre el nº 2020-0008, de 9 de enero de 2020, y el nº 2020-0294, de 1 de julio de 2020, ambos incluidos.





Sobre dichos Decretos se producen las siguientes intervenciones:

- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0142, de 24 de marzo, que suspende el servicio de la Casa de Niños durante el tiempo que dure el estado de alarma. Pregunta cómo se va a continuar ahora el servicio.
- El Alcalde responde que se continuará con el mismo contratista.
- La Sra. Molina dice que el anterior Equipo de Gobierno asumió un contrato que ya estaba hecho. No se le puede achacar el dinero que se debiera al contratista
- El Alcalde dice que las mensualidades adeudadas al contratista iban desde de octubre de 2019 hasta marzo de 2020, 55.000 € en total.
- D. José Mguel Lloret dice que, como a todos los acreedores en esa situación, se les ha pagado cuando se ha cobrado la subvención.
- El Alcalde responde que eso no funciona así, el pago al contratista y el cobro de la subvención son dos cuestiones diferentes que no se pueden ligar una a otra.
- La Sra. Molina pregunta si se va a seguir con el mismo personal.
- El Alcalde contesta que el personal de la Casa de Niños lo contrata la empresa que presta el servicio, no el Ayuntamiento.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0144, de 24 de marzo, que suspende temporalmente, durante el tiempo que dure el estado de alarma, la atención presencial al público, priorizando la atención telemática y telefónica, así como la prestación presencial de los servicios y puestos que puedan ser desempeñados mediante teletrabajo. Pregunta cómo van a recuperar esas horas los trabajadores, y pide que se le explique cuál ha sido el trabajo de algunos empleados durante la cuarentena y, en concreto, si los contratados temporales han hecho sus funciones.
- El Alcalde responde que hay tiempo para recuperar las horas que se hayan podido perder. En cuanto a los contratados temporales, han estado en sus casas por motivos de seguridad. No ha sido fácil gestionar la pandemia.
- La Sra. Molina pregunta quéha sido de algunos trabajadores que antes estaban y ahora no, como por ejemplo, la de Recaudación.
- El Alcalde contesta que el Personal de Recaudación lo contrata y organiza HEALPO, la empresa que presta el servicio de apoyo a la recaudación.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0150, de 26 de marzo, que concede a la empresa Alquiber licencia de obra menor para reforma interior en la nave sita en C/ Ramón y Cajal, 22. Pregunta por qué el presupuesto de obra es de 6.700 €.
- El Alcalde responde que eso debe preguntárselo al Arquitecto municipal que, por cierto, contrató el anterior Equipo de Gobierno.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-157, de 30 de marzo, que suspende los plazos administrativos para la tramitación de procedimientos municipales desde el 14 de marzo hasta que termine el estado de alarma. Dice que no se ha publicado en el Portal de Transparencia hasta el día 15, lo que es una gran demora para algo de tanta importancia.





- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0285, de 25 de junio, que aprueba y dispone una transferencia a la empresa OHL de 40.000 € en concepto de pago del ejercicio 2020 a cuenta de la Sentencia de 16 de noviembre de 2004 dictada por la Sección 3^a de la Sala C-A del TSJM. Pide que se le explique qué es.
- El Alcalde se manifiesta sorprendido de que pregunte tal cosa tras haber estado ocho meses en el Equipo de Gobierno. Le explica que en 2004 se dejaron de pagar a la empresa OHL 800.000 € que se le debían por unas certificaciones de obra. Con el Plan de Proveedores de 2010 se pagó el principal, pero quedaron sin pagar, ignora por qué, los 300.000 € de intereses que la deuda ya había generado. Este importe pendiente, a su vez, generó nuevos intereses. La sentencia que el Decreto menciona se refiere a esta deuda, para pagar la cual se llegó al acuerdo de que el Ayuntamiento pagase a OHL 40.000 € anuales durante los años 2018, 2019 y 2019. Ese es el pago que autoriza el decreto, igual a los que se hicieron en los dos ejercicios anteriores. Ahora falta saber cómo se pagarán los 280.000 € que aún faltan tras estos tres pagos.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0282, de 24 de junio, que aprueba la nómina del mes de junio y dispone su pago. Pregunta a qué se deben los cambios de importe que advierte respecto de las anteriores.
- El Alcalde contesta que se han igualado las diferencias que antes existían entre las retribuciones de trabajadores de igual categoría y puesto semejante.
- La Sra. Molina le pregunta por qué no planteó esta igualación cuando formaba parte del anterior equipo de gobierno socialista.
- El Alcalde responde que no era su competencia.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0275, de 23 de junio, que autoriza el pago del recibo anual de una póliza de seguros. Pide que se le explique.
- El Alcalde contesta que es el pago de el mismo seguro que ya existía, hecho a otra compañía con la que se ha firmado una nueva póliza más barata. Explica además que unos pagos realizados se deben a reparaciones cubiertas por otro seguro, que tiene franquicia.
- D^a Raquel Molina se interesa por el Decreto 2020-0273, de 22 de junio, que aprueba el proyecto de servicios a realizar con cargo al Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid y solicita de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la C. M. la correspondiente subvención. Pregunta si se ve necesaria la contratación de seis personas: dos oficiales de mantenimiento, dos archiveros, un monitor y un animador.
- El Alcalde responde que sí, por eso se ha solicitado. Aclara que los que están contratados en este momento acabarán en octubre, y los de esta nueva convocatoria empezarán en noviembre.

6.- COMUNICADO DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde da lectura al siguiente comunicado:

Buenos días, vecinos, venimos de unos meses muy difíciles, lo primero es expresar todo nuestro cariño a los que han sufrido la pérdida de un ser querido, desde el Ayuntamiento seguiremos apoyando a todas las familias que están sufriendo las consecuencias de la pandemia.

Es indispensable que sigamos siendo prudentes y seguir las recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias, no creo que ninguno de nosotros quiera dar un paso atrás.





En estos meses en los que la mayoría de los vecinos han estado en su casa, en el Ayuntamiento no hemos dejado de trabajar, es cierto que ha sido un comienzo de mandato en unas condiciones muy adversas, pero no nos han quitado las ganas de trabajar para mejorar nuestro pueblo.

Las circunstancias **obligan**, y nuestra prioridad ha sido tomar todas las medidas posibles contra el COVID-19;

- desde el 11 de marzo, se han realizado funciones de desinfección en la vía pública y en los edificios municipales de forma periódica,
- labores de información,
- se han cumplido con todas las indicaciones del Estado y la Comunidad de Madrid,
- se han comprado más de 1.500 mascarillas,
- y se han repartido más de 2.000 unidades
- Se han adquirido gafas y monos protectores, guantes, geles hidroalcohólicos....
- Se han facilitado mascarillas a todos los vecinos que las han necesitado y pedido,
- se han repartido incluso en las paradas de autobús para los que tenían que seguir usando el transporte público para ir a trabajar.

Esto ha supuesto un gasto extra en materiales contra el COVID-19, para cubrirlos hemos tenido que crear una partida presupuestaria específica que se aprobó en el pleno extraordinario del 1 de junio.

Desde el 11 de marzo nuestra prioridad ha sido trabajar, y no participar en el clima de crispación provocado por partidarios del anterior equipo de gobierno que, **aunque somos conscientes de la libertad de expresión de cada uno**, tenemos la certeza de que se han equivocado en las formas, y más, considerando la situación que estábamos atravesando como comunidad global.

Creo que es necesario exponer las razones que motivaron la moción de censura; nosotros, el actual equipo de gobierno, representamos a la mayoría de los votantes de las últimas elecciones municipales, **eso es indiscutible**.

Pero nuestro sistema democrático permite pactos de gobierno, por muy incoherentes que parezcan, así como avala las mociones de censura cuando son necesarias para mejorar el funcionamiento, **y ambas hay que respetarlas**.

El anterior equipo de gobierno dejó entrever sus diferencias internas públicamente desde el inicio de su mandato (lo han hecho público hasta en redes sociales); unas diferencias y disputas que perjudicaban la gestión municipal. En demasiadas ocasiones, empleaban más tiempo y esfuerzo intentando llegar a un acuerdo **entre ellos**, que en trabajar por Villanueva de Perales.

El 13 de diciembre de 2019, mediante decreto de alcaldía número 578, José Miguel Lloret, anterior alcalde, retiró a Raquel Molina la tenencia de alcaldía y revocó todas las delegaciones de la concejala. Imagino que este sería un punto álgido de desencuentro.

En el mes de diciembre Raquel Molina contacta con nosotros y tenemos una reunión en Brunete para tratar una posible moción de censura.

En el mes de enero la concejala Raquel Molina, **sin ninguna atribución en el gobierno municipal en ese momento**, transmite sus quejas a la secretaria general de su partido alegando, y cito textualmente, "la mala praxis de la Agrupación de Vecinos Villanueva de Perales, aislando a las representantes del PP,





desacreditándolas, realizando tratos de favor a una Asociación, nepotismo “familiares e integrantes de podemos dando puestos en el ayuntamiento”...

En el mes de enero Raquel Molina vuelve a contactar con nosotros, celebrando otra reunión y nos hace llegar un documento denominado “Pacto de Gobierno en el Ayuntamiento de Villanueva de Perales legislatura 2020-2023”, detallando los puntos para formar un nuevo equipo de gobierno, manifestando, entre otros argumentos, “la gobernabilidad de estos meses ha sido una mala gestión continuada de actos irregulares aprobados y llevados a cabo por el representante municipal José Miguel Lloret.” Y he vuelto a citar literalmente.

Creo que los argumentos siempre se pueden someter a interpretación; cada uno es libre de pensar e interpretar según sus propias creencias... **pero lo que no se puede discutir son las cifras**, y aunque el anterior equipo de gobierno tenía como argumento principal trabajar sin cobrar un sueldo por su labor, eso no es suficiente para desarrollar esta labor; el no cobrar un sueldo no es licencia para despilfarrar el dinero y hacer una pésima gestión municipal, hacer gastos indebidos y pagar precios desorbitados con el presupuesto municipal.

Quiero citar algunos datos, de los expedientes, contratos y facturas municipales de los 8 meses de mandato del anterior equipo de gobierno, como por ejemplo,

Una factura de **1.573,00 €** por el suministro y colocación de dos cristales de las pistas de pádel, un gasto que está cubierto por el seguro, pero gestionaron mal la incidencia, por lo que el propio ayuntamiento tuvo que asumir el coste.

Contrataron un seguro para altos cargos (que cubre al alcalde y concejales en potenciales procesos contenciosos) por importe de **645,00 €**, cuando ya existía uno en el Ayuntamiento, duplicaron el gasto sin contrastar la información primero.

El ayuntamiento se gastó **1.573,00 €** en contratar a la patrulla canina en carnavales... carnavales es una fiesta popular, siempre se organizó con la participación de los vecinos, con unos costes mínimos, pero este año decidieron gastarse 1.573,00 € por dos horas de trabajo.

El coste de los servicios de asesoramiento técnico en este ayuntamiento fueron una “colaboración gratuita” durante los últimos 10 años, **a coste cero**, pero el equipo de gobierno anterior **decidió contratar un gabinete de arquitectos que costó a las arcas municipales 17.726,00 €** Por cuatro días de trabajo al mes. Por adjudicación directa, sin contrastar ofertas.

Este Ayuntamiento ha ingresado **3.541.23 €** en licencias de obras en el mismo periodo.... Una vez más, mala gestión y despilfarro.

Decidieron no pagar las facturas de la empresa gestora de la Casita de Niños Villanueva de Perales durante todos los meses de su mandato, no sabemos qué criterios respaldaron esta decisión, cuando es un servicio tan sensible. En el mes de mayo hemos tenido que **abonar más de 55.000 € de facturas atrasadas.**

Siguiendo con su política de gastos desorbitados, podemos hacer una simple comparativa;

- En el primer semestre de 2019 el **gasto del ayuntamiento fue 649.455,71 €**
- En el segundo semestre de 2020, gobernando la coalición Grupo de Vecinos Villanueva de Perales y Partido Popular, **el gasto se disparó a 760.889,60 €**, 110.000,00 € más, sin hacer ninguna inversión, ninguna obra significativa, y sin cobrar sueldos...

Y eso que en el primer semestre de 2019 se abonaron deudas de años anteriores e incluso fueron las fiestas patronales. El equipo que hemos destituido no pagó ni una factura de años anteriores, pero sí dejaron de pagar facturas correspondientes a su gestión.





Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Se gastaron **2.845,85 €** en una mampara de cristal para el antiguo salón de plenos, se supone que para separar espacios, cuando existen mil sistemas de colocación de puestos de trabajo que se hubiesen solucionado con menos de 1.000 €... es alarmante la falta de austeridad que han demostrado al gastar el dinero público.

Se han gastado un dinero desproporcionado en ropa de trabajo para los trabajadores subvencionados; **pero nos sorprende especialmente que han pagado casi 2.000 € por la ropa de 3 trabajadores**, uno de los cuales, se dio de baja a los tres días de contratarle, lo que supone la devolución de esa parte de la subvención y un gasto añadido para el ayuntamiento.

Cuando el anterior equipo de gobierno toma posesión, se compran teléfonos móviles de la compañía DIGI, para ahorrar costes. **Perfecto.** Y una semana antes de la moción de censura, tomando decisiones apresuradas supongo, deciden hacer una portabilidad de estos teléfonos a VODAFONE. No contentos con ello, deciden contratar también el servicio de telefonía fija y servidores wifi.

En la actualidad el Ayuntamiento tiene contrato con MOVISTAR un paquete de servicio integral fusión que consta de un internet de 75 canales, 3 servidores con 40 puertos, 18 terminales, 12 puestos fijos y más prestaciones incluidas en un paquete global.

Pero no se les ocurrió solicitar la portabilidad de todos estos servicios, ni valorar el coste de penalización... ni comparar la utilidad... ni relación calidad- precio de las ofertas... Simplemente decidieron contratar y duplicar el gasto, sin anular lo anterior.

Por lo que en este momento, se están pagando facturas de DIGI, VODAFONE Y MOVISTAR. Arreglar esto nos ha supuesto horas y horas de trabajo en las últimas semanas, y una penalización económica, que todavía estamos negociando.

A parte de lo que he detallado, sumando facturas, **se han gastado más de 25.000,00 € en maquinaria**, incluyendo 3 cajas de herramientas... que no están inventariadas en este ayuntamiento y **más de 40.000,00 € en gastos de trabajos de empresas externas, que tampoco sabemos dónde han ido destinados.**

Como dato, **el Ayuntamiento de Villanueva de Perales tenía pendiente de cobro unos 575.000 € de la gestión tributaria cuando ellos tomaron el mando.**

Lo lógico es intentar recaudar lo más eficazmente posible, no hacerlo supone un desprecio absoluto hacia todos los vecinos que cumplen con sus obligaciones pagando sus impuestos.

En el mes de abril de 2020, el importe pendiente de cobro eran los mismos 575.000 €. Ni un euro se ha intentado recuperar, sé que es una medida impopular, pero insistimos en el menoscabo a la mayoría de los ciudadanos de este municipio.

No solo han sido los gastos desproporcionados y la falta de criterios para valorar, sino la dejadez en sus funciones. A nuestro pueblo, la Comunidad de Madrid le concedió **1.830.830,12 €** a través del Plan de Inversión Regional 2016-2019.

Una potente inyección económica para Villanueva de Perales.

El anterior equipo de gobierno no ha tramitado nada en sus 8 meses, tan solo la renuncia a un proyecto presentado con anterioridad. No sabemos si por falta de capacidad, por falta de entendimiento, por dejadez... o por la suma de todo. **Se han dejado perder más de un millón de euros.**

Pero sin duda, y perdonad que me extienda tanto, pero es importante que se sepa el dinero que se ha gastado y cómo, ...

Las joyas de la corona de su mandato han sido:





8.470,00 € en máquinas de gimnasio.

Máquinas para hacer un ejercicio de alto rendimiento, un entrenamiento profesional, que no están adaptadas a la mayoría del público, o al ejercicio normal que podríamos realizar cualquiera de nosotros (se han comprado mancuernas de 30 kg...).

Máquinas compradas, una vez más, sin hacer comparación de presupuestos. Maquinas ubicadas en una sala que no está adaptada para ello, sin ventilación, sin espacio de seguridad entre aparatos.

Una factura que decidieron abonar el 02 de diciembre de 2019, **pero no registraron la factura hasta un mes más tarde**, para que figurara con cargo a presupuestos de este año (por lo que tuvimos que realizar un pleno extraordinario para aplicar este gasto del año pasado a una partida presupuestaria del 2020)

Probablemente, nunca se pueda abrir esa sala a los vecinos, sin infringir condiciones mínimas de seguridad y salud, por tanto, es como si se hubiese tirado el dinero.

18.125,80 € en cambiar las luces del colegio, a luces leds.

Sin contrastar precios de otras empresas. Muchas no funcionan, este gasto, disfrazado de eficiencia energética, nos parece exagerado. Con unos precios unitarios fuera de mercado.

El pueblo estará pagando, durante los próximos cuatro años, por cambiar 195 bombillas del colegio, y ni siquiera las han cambiado todas, el importe de 18.125,80 € disfrazado de renting tecnológico.

Nosotros no vemos el ahorro por ningún sitio, y cuantos años serán necesarios para amortizar este gasto? Teniendo en cuenta su vida útil...

15.844,49 € en cámaras de vigilancia... sí, en cámaras de vigilancia.

Repitiendo su modo de actuar, sin comparación de ofertas, sin un estudio previo para evaluar la viabilidad, utilidad y rentabilidad del proyecto...

Con una factura que no especifica lo que se ha adquirido y se reflejan más de 13.000 € en mano de obra sin cuantificar.

Un gasto que no tiene ningún fundamento, puesto que la tasa de actos delictivos en nuestro municipio es mínima, según la Guardia Civil, que es a quien corresponde cuantificar esto.

Se han basado en un informe técnico interior, de una persona que no está capacitado para evaluar el nivel de delincuencia.

Unas cámaras que no están conectadas con las fuerzas de seguridad del estado (ni guardia civil ni policía nacional). Ni con ninguna empresa de seguridad autorizada y homologada.

Un gasto que han pagado sin tener en cuenta la Ley Orgánica de Protección de Datos, que no permite tomar imágenes de la vía pública.

La instalación de estas cámaras, aparte de inútiles, roza la ilegalidad. Más de 15.000 € de las arcas municipales en cámaras de seguridad, para qué? de verdad que eran necesarias?

Nosotros hace tres meses tomamos la decisión de ejercer nuestro derecho democrático realizando una moción de censura, pensando en nuestro pueblo, conscientes de la mala gestión que se estaba realizando por el aparente ocultismo y favoritismo en la gestión, porque veíamos que después de ocho meses en el poder no había ninguna mejora significativa reflejada en nuestra calles o en los servicios municipales. Porque el ambiente de crispación interno que transmitían, se estaba trasladando a todos los vecinos, y esto no es lo que queríamos para Villanueva de Perales.

Pese a las tremendas dificultades a las que nos enfrentamos nada más llegar, una situación no vivida antes por ninguno de nosotros con motivo del covid-19.





Ayuntamiento de
Villanueva de Perales

Después de ver lo que nos hemos encontrado, estoy aún más convencido de lo necesario que era el cambio en el gobierno municipal.

Es necesario tener capacidad para gestionar, y más, cuando no es tu dinero.

Aquí estamos para trabajar, tenemos mucho trabajo para reconducir la gestión municipal. Y no vamos a perder tiempo en entrar en batallas dialécticas, mentiras, descalificaciones e insultos a través de ningún canal de comunicación.

Para finalizar, reitero mis disculpas por extenderme tanto, pero creo que es importante compartir los motivos que nos han traído hasta aquí.

Y no quiero terminar sin dar las **gracias** a todos los vecinos que nos votaron en las pasadas elecciones, han estado a nuestro lado en los 8 meses de oposición, confiando en nosotros y haciendo que no perdiéramos la ilusión por trabajar para nuestro pueblo y ahora siguen apoyándonos.

Es una de las ventajas que tenemos aquí, la cercanía y familiaridad, nuestra intención es trabajar para todos los que vivimos en Villanueva de Perales sin distinciones.

Entre todos tendremos un municipio mejor por y para nosotros.

Durante la lectura de este comunicado, el concejal D. Pablo Valiente Bonilla (VVP) abandona el salón de plenos.

El Alcalde expulsa a otro miembro del público por alterar el orden.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Miguel Lloret formulalassiguientes preguntas:

1.- Desde el grupo de vecinos sabemos que durante tres meses los vecinos de Villanueva hemos estado confinados, pero bien sabemos que ustedes, los miembros de PSOE y la tráfuga, han seguido prácticamente con su vida normal. ¿En qué han empleado estos meses?

El Alcalde contesta que acaba de decírselo.

2.- Otros ayuntamientos han aprovechado para limpieza de calles, jardines y broza, todos esos ayuntamientos y comunidades autónomas procedían según los documentos técnicos elaborados por el Gobierno de España, ese con el que usted, señor Barrado, y según explicaron ustedes en las redes sociales, parece que tiene trato directo. Pero se les olvidó darles ese documento, y a usted buscarlo.

En cuanto a la toma de decisiones de su alcaldía debo decir que lo poco que actuó ante el estado de emergencia sanitaria es de una total incompetencia. No haber sido capaz de tomar decisiones “congruentes y valientes” ante la crisis del COVID-19 pone en evidencia que no sabe liderar y que le viene grande esta situación.

Es muy grave que tomara posesión como alcalde el día 10 de marzo tras una moción de censura mezquina y solo pensasen en celebrarlo en los bares, insultar y agredir a todos aquellos que no le doraban la píldora y llevar a cabo exclusivamente amenazas a la gente. Es ignominioso y por eso tenemos que denunciarlo aquí y ahora, sr. Barrado. Se ha “permitido el lujo de disfrutar de bar en bar mientras se cocía la emergencia sanitaria”, eso es lo que hizo el 10 de marzo. Hay que hablar claro a la gente, señoras y señores concejales, el estado de alarma sanitaria por el COVID19 les ha venido grande. Usted, señor alcalde, es el máximo responsable de este desatino y bochorno y desde luego no se merece estar al frente de este ayuntamiento.





Quedan totalmente desacreditadas sus decisiones de no hacer casi nada para la protección de los vecinos y vecinas de Villanueva de Perales. Han sido capaces de burlarse de los consejos de nuestro Grupo para la desinfección de calles y lugares concurridos por público, ya sean paradas de autobús supermercados o la farmacia. Han jugado con lo peligroso, sr. Barrado.

Como usted debería saber existe un documento técnico elaborado por el Gobierno de España a través del Ministerio de Sanidad y ayuntamiento de Madrid del procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia de coronavirus. Este documento de prevención no hace ningún apunte de que no se desinfecte cuando llueve o que en este pueblo somos inmunes a la infección como ustedes a través de algún concejal de su equipo de gobierno, han querido dar a entender, sr. Barrado.

Este documento habla del barrido de la vía pública, del baldeo de las calles y de desinfección, esta desinfección deberían haberla hecho prácticamente a diario y los operarios deberían haber estado provistos de equipos de protección durante toda la pandemia, lo suyo no es serio, sr. Barrado, y demuestra muy poca altura política.

3.- Hablando de poco serio, de peligroso, de insolidario para con las vecinas y vecinos de Villanueva de Perales, señor concejal de sanidad, estuvo usted en situación de cuarentena preventiva. ¿Nos puede decir el concejal de sanidad qué hacía paseando a diario por la calle, teniendo que estar en casa por la situación de cuarentena preventiva por el coronavirus?

En realidad las personas que han tenido un contacto estrecho con una persona infectada con el nuevo coronavirus, cuya enfermedad se conoce con el nombre de Covid-19, deben permanecer en cuarentena domiciliaria y no salir a la calle salvo que tengan que acudir al médico. Así lo aconseja el Ministerio de Sanidad en una infografía en la que recuerda que los contactos estrechos se consideran a aquellos que han cuidado a una persona con coronavirus o con sospecha de padecerlo, y a los que han mantenido una reunión próxima (menos de dos metros) y continuada. Usted, señor Javier, se ha estado paseando por el pueblo, yo mismo lo he visto y hay un extenso reportaje gráfico que lo demuestra, con el riesgo que esto conlleva hacia los vecinos de Villanueva de Perales, usted, señor concejal de sanidad.

D. Javier Martínez responde que no fue así, estuvo observando la cuarentena.

4.- Con su inacción frene al COVID 19 podíamos escribir un libro, sr. Barrado. Pero no se han conformado solo con no hacer su trabajo frente a la pandemia del coronavirus, ¿podría decirme, sr. Barrado, por qué ha utilizado usted la censura a los ciudadanos en los medios públicos, en las redes sociales?

Usted no solo se ha limitado a borrar los comentarios de los ciudadanos, circunstancia que era habitual por ustedes y que me parece inaceptable desde el punto de vista constitucional. Ustedes también han borrado de las redes sociales toda la información que de nuestro gobierno local anterior se había publicado. Este comportamiento retorcido es despreciable para la libertad de información, que no solo es un derecho constitucional sino una garantía institucional, es decir, y para entendernos, una materia que no solo afecta a los individuos como tales sino a la sociedad en general.

Resulta también inexplicable que usted no realizase el pleno ordinario que se ha saltado sin ninguna excusa, sr. Barrado. Hay una Circular de la Federación Española de Municipios y Provincias, a instancias del gobierno de la Nación, que establece la posibilidad de que los órganos representativos locales y de gobierno, así como otros órganos colegiados locales, puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos en estado de alarma. Ustedes han evitado realizar el Pleno y por consiguiente han evadido este acuerdo y las garantías políticas y democráticas.

Sr. Barrado, recuerde, si alguna vez lo ha leído, que el artículo 116 de la Constitución, en su apartado sexto, dice que “la declaración de los estados de alarma, de excepción y de sitio no modificarán el principio de responsabilidad de Gobierno y de sus agentes reconocidos en la Constitución y en las leyes”. Unas responsabilidades que deben de ser políticas, sr. Barrado, que las motiva su parálisis de





máximo responsable de este gobierno local en cuanto a su gestión hasta el momento. Su condición de alcalde no le da la legitimidad de no celebrar el pleno ordinario del pasado abril.

El Alcalde señala que no ha habido censura, pero que hay una línea, a partir de la cual empiezan las faltas de respeto, que no se puede pasar.

5.- Deseamos saber si han adoptado medidas de prevención de incendios, puesto que después de este periodo lo primero que nos encontramos a los pocos días es con un incendio y con lo que ahora mismo podría volver a ser de nuevo un polvorín. Ustedes a los 15 días de estar nosotros nos exigían tales medidas, ¿ahora qué, señor Barrado? Porque ustedes se dedican a la no recogida de los rastrojos, porque los dejan tirados favoreciendo así los incendios.

El Alcalde responde que se han hecho cortafuegos, y que se han recogido rastrojos.

6.- Queremos saber la deuda real viva que tiene nuestro ayuntamiento.

7.- Qué está haciendo usted y qué tiene pensado hacer, para pagar la deuda.

8.- Esta misma pregunta nos la hizo usted hoy hace un año. Nuestra respuesta fue que ahorraríamos y lo hemos cumplido, gracias a no cobrar sueldo. Usted ¿de dónde piensa ahorrar?

9.- Hace un año usted, señor Barrado, como portavoz del grupo socialista, pregunto en pleno a la hoy tráfuga sobre los vertidos tóxicos que se hallaban en una parcela propiedad de la que fue nuestra concejala de cultura, hoy teniente de alcalde suya. ¿Cómo va la retirada de dichos vertidos? ¿O ahora, previo pacto de transfuguismo y con el cobro de 1.900 €, ese tema ha dejado de ser un problema para usted, y ya la salud de sus vecinos ha dejado de importarle?

10.- La bolsa de trabajo que dejamos terminada y aprobada, también se recogieron las currículos y fueron valorados y puntuados por los técnicos municipales. No se sabe si está siendo utilizada, tampoco han publicado la lista de puntuación para posibles reclamaciones, está siendo usada o hemos vuelto a la práctica de llamar a vecinos a dedo, para ocupar puestos de trabajo. (Nos consta que es así).

El Alcalde responde que no había ninguna bolsa de trabajo. No la han encontrado.

El Sr. Lloret replica que se puso en el portal de contratación, se puntuaron... Si no van a usarla ¿cómo van a contratar, a dedo?

¿Cómo ustedes, quiere decir?, responde el Alcalde.

11.- Señores del PSOE, han quitado el pipi can famoso, a nosotros nos parece bien pero ¿han mirado ustedes esa subvención, y si podían por tanto quitarlo, o simplemente se pueden enfrentar ustedes a devolver dicha subvención por incumplimiento? Por otro lado ¿ustedes creen que así está mejor? A mi juicio da pena cómo lo han dejado.

El Alcalde contesta que esté tranquilo, no habrá que devolver ninguna subvención.

12.- ¿Qué tiene planeado el equipo de gobierno socialista para este verano como agenda cultural y de ocio? Ahora cuentan con personal, preparado y con experiencia. Personal que nosotros contratamos y que ustedes utilizan para otros menesteres que nada tienen que ver con la finalidad de su contratación.

El Alcalde responde que la agenda cultural se va viendo día a día, según lo que se puede hacer. Seguro que se harán más cosas que las que hicieron ustedes el verano pasado.





13.- El porqué de no hacer colonias municipales urbanas todavía es un misterio, hay espacios y personal, el único motivo que vemos es la desidia y el desinterés. Deberían pensar en las personas de este municipio que no pueden permitirse el pagar los precios que piden en la granja escuela, que está bien como opción pero no como la única opción. Ustedes se han quitado del medio cuando podían hacer unas colonias a precios bajísimos por tener cubiertos a los monitores.

El Alcalde contesta que hay una colonia con la Granja Escuela, que ha contratado dos personas. Se ha publicado por todas partes. Hay que enterarse. Y más barato que nunca.

14.- ¿Nuestros jóvenes tendrán propuestas de ocio por su gobierno socialista, o con dejarles el pinar es suficiente?

El Alcalde responde que sí, va a haber propuestas de ocio, que se sacarán los próximos días. Más que el verano anterior, que no se hizo nada.

15.- Ahora, como teniente de alcalde, señora Isabel García, y sustentado un puesto de poder superior al que ostentaba cuando era parte de nuestro gobierno, ¿hará usted uso de este poder y despedirá a la ADL? Como me pidió reiteradamente siendo yo el alcalde, dejando bastante patente su animadversión hacia esta trabajadora.

El Alcalde le pregunta, a su vez, si tiene algún escrito de la Sra. García en el que conste ese supuesto propósito suyo.

16.- ¿Entra en sus planes ahora, como concejal de urbanismo, señora Isabel García, su propuesta de sacar negocios de la zona urbana del pueblo? Porque, según usted, molestaban los camiones y el almacén de materiales, su afán era llevarlos fuera del casco urbano cuando estaba en nuestro equipo de gobierno.

El Alcalde le pregunta si cree que estas son preguntas para un Pleno. Se explica que esté ahí, y no aquí.

17.- Señora Isabel García, ¿usted cree que es lícito utilizar los empleados públicos para su propio interés? ¿Cree usted que está bien que le desbrocen sus tierras y le arreglen su parcela?

El Alcalde contesta que se ha desbrozado el terreno donde están los contenedores, como siempre, haciendo un cortafuegos. Y se ha recogido la broza.

18.- Señora Isabel García, ¿usted cree que es legal echar hormigón en la vía pública para quitar la elevación del bordillo de entrada a su casa? ¿Por qué no paga usted una licencia y hace un rebaje de acera, como debería hacer cualquier hijo de vecino, está usted por encima de los demás vecinos?

19.- Señora Isabel García, ¿está usted al día con los impuestos municipales? Lo digo porque está usted cobrando del ayuntamiento, y no parece muy lógico deber dinero al ayuntamiento pero querer que los vecinos paguen sus impuestos, salvo que crea usted que debe estar exenta.

El Alcalde le pregunta si eso se lo dice a todos los que tienen impuestos pendientes. Se trata de información sensible, de carácter personal, que no se debe dar aquí.

20.- Señor Barrado, ¿puede explicar por qué tiene a los trabajadores contratados con la comunidad de Madrid en trabajos que no se corresponden con su contratación? Tiene a las personas del punto limpio trabajando en la calle, al igual que a los forestales, tiene a las dinamizadores de jóvenes y mayores haciendo otro tipo de trabajo. A la señora de la biblioteca y archivera, haciendo mascarillas.

El Alcalde le responde que a la archivera la contrataron ustedes, la mandaron a la Biblioteca hasta las 8 de la tarde, obligándola a dejar la llave en el Cementerio. Eso no tiene nombre, qué le viene a decir ahora. La querían echar.





El Sr. Lloret replica que se le ofreció llevarse las llaves a su casa y no quiso. Por eso hubo que usar el buzón.

21.- Señor Barrado, ¿algún trabajador trabajando estando de baja?

22.- Señor Barrado, ¿puede explicar por qué ha quitado del colegio al conserje anterior? Debería saber que ese señor estaba haciendo su labor de manera perfecta y que puede causar denuncia porque realizaba este cometido desde hace muchos años.

El Alcalde contesta que cuando acabó el curso, se trasladó a Eladio a mantenimiento. Ahora está de baja. Temporalmente, está Verónica.

23.- Qué medidas van a tomar en relación al dinero de las fiestas patronales?

El Alcalde le pregunta si no ha visto lo que se debe. El equipo anterior no pagó ni una factura de las pendientes.

El Sr. Lloret replica que hasta convenieron con NAVEGAMA.

El Alcalde responde que ese convenio ya estaba.

24.- Señor Barrado, en uno de sus decretos de alcaldía he observado que reciben de paga extra usted y la tráfuga 511,54 €. ¿No le parece mucho para un mes que hace se auto decretaron su sueldo?

El Alcalde le pregunta que, mucho o poco ¿con qué criterio? ¿No tiene usted pagas? La cuantía de la extra es la parte proporcional que corresponde al tiempo trabajado

25.- ¿Cuánto van a cobrar, y quiénes?

El Alcalde responde que lo aprobado en el Pleno. Las dietas por asistencia las percibirán los miembros de la JGL que no tengan dedicación parcial.

D. José Miguel Lloret señala que la Junta de Gobierno Local ha aprobado la adjudicación directa de la caza, invitando a una sola asociación.

El Alcalde contesta que lo mismo hizo el anterior equipo el año pasado, y sacó solo tres mil euros. Ahora se van a sacar treinta mil.

El Sr. Lloret replica que hay una diferencia. El año pasado adjudicaron solo un día de montería, y no fue adjudicación directa, hablaron con todos los cazadores.

El Alcalde responde que lo hicieron todo por adjudicación directa, sin pedir tres presupuestos.

El Sr. Lloret contesta que todo lo hicieron pidiendo tres presupuestos.

El Alcalde indica a la portavoz del grupo PP, D^a Raquel Molina, que presente por escrito las preguntas y se le contestarán en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las once horas y media el Alcalde levanta la sesión. De todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

José María Barrado Jiménez

EL SECRETARIO

Javier Carrascón Garrido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

